

0611-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las seis horas con cuarenta y ocho minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.

Mediante autos n.º 0382-DRPP-2022 de las siete horas con once minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintidos y 0538-DRPP-2022 de las doce horas con dieciocho minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidos, este Departamento le indicó al partido Pueblo Soberano, que las estructuras en el cantón Central, de la provincia de Cartago, quedaron conformadas de manera incompleta, siendo que, para subsanar las inconsistencias relacionadas a las designaciones en ausencia de las señoras Mónica Aguilera Solano, cédula de identidad 305150899, Shirley Brenes Solano, cédula de identidad 303710377, y el señor Oscar Fernando Villalta Solano, cédula de identidad 302930538, debía presentar los documentos originales de aceptación.

En atención a lo anterior, el partido de marras, mediante memorial sin fecha, presentado el día once de noviembre de dos mil veintidos, en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos presentó –entre otros- las cartas de aceptación de las señoras Mónica Aguilera Solano, cédula de identidad 305150899, a los cargos de Secretaria Propietaria y Delegada Territorial Propietaria; Shirley Brenes Solano, cédula de identidad 303710377, a los cargos de Delegada Territorial Propietaria; y el señor Oscar Fernando Villalta Solano, cédula de identidad 302930538; a los cargos de Tesorero Propietario y Delegado Territorial Propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303210915	FRANKLIN AGUILERA CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
305150899	MONICA AGUILERA SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
302930538	OSCAR FERNANDO VILLALTA SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
302030611	MARIA LIA CALDERON SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
302680924	ANA ALEJANDRA MATA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302820520	NOEMY AGUILERA CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303210915	FRANKLIN AGUILERA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
108500715	JOHNNY ALBERTO TORRES GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305150899	MONICA AGUILERA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302930538	OSCAR FERNANDO VILLALTA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303710377	SHIRLEY BRENES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303600734	JEIMY AGUILERA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
116680421	BRYAN JOSUE AGUERO LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Si bien, el partido Pueblo Soberano presentó una misiva relacionada a la renuncia del señor Luis Guillermo Marín Hernández, cédula de identidad 304190688, al partido Encuentro Nacional, de su estudio deviene la imposibilidad de su aplicación, toda vez que carece de las exigencias legales señaladas por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 8690-E8-2012 de las ocho horas treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil doce, de allí que persiste la imposibilidad de su acreditación como Tesorero Suplente, debido a que, presenta doble militancia con el partido Encuentro Nacional, al haber sido designado como Delegado Territorial Propietario por el cantón Central, de la provincia de Cartago, en la asamblea cantonal realizada el día diez de febrero de dos mil veintiuno (hecho acreditado por esta Dependencia mediante auto n.º 0284-DRPP-2021 de las ocho horas con veintinueve minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno).

Para subsanar lo anterior, deberá la agrupación política, presentar la carta de renuncia del señor Marín Hernández al partido Encuentro Nacional, en la cual, se especifique su renuncia a cualquier cargo que ostente en dicho partido, y en la que, además, conste el sello de recibido o la firma original de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de dicho partido, caso contrario, el nombramiento deberá ser designado en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente la designación del cargo de: **Tesorero Suplente**, el cual deberá recaer en una persona del sexo masculino, a efectos de cumplir con el principio de paridad de género.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano
Ref., No.: **2994**, 4176-2022